



Mérida, a 14 de abril de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, José González Ledesma”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 4 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1234-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014082171)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Parreñas de Carnes, SL, relativo al expediente n.º FEI-1234-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada de la comunicación del contrato al Servicio Extremeño Público de Empleo, de la trabajadora por la que se solicita subvención.
2. Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas, si las hubiere, de la trabajadora:

— Dña. Antonia Barbosa Labrador, con DNI n.º 08801680V.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.



Mérida, a 7 de marzo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. M.<sup>a</sup> José Villar Rodríguez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 4 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1355-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014082172)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Juan Fernando Santisteban Rastrollo, relativo al expediente n.º FEI-1355-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención (Desde el 09/01/2013 hasta la fecha actual), de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.

En el informe de vida laboral de la empresa enviado con fecha 26/02/2014, la trabajadora Dña. Fernanda Donaire Méndez, objeto de subvención, aparece con un tipo de contrato 402, lo cual, deben corregir.

2. Copia compulsada del documento de “Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado”, modelo TA2/R en el Régimen General, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador D. Juan Manuel Bermejo Llorente, con DNI n.º 14589134G.
3. Copia compulsada del documento de “Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado”, modelo TA2/R en el Régimen General, donde se indique la causa o motivo de la baja de los trabajadores que se indican a continuación:
  - Dña. Teresa Valiente Moreno, DNI n.º 76016423C, el 28/02/2013.
  - D. José Antonio Barroso Andrada, DNI n.º 07015861X, el 16/09/2013.
  - D. Óscar Reguero Padill, DNI n.º 72475606F, el 31/12/2013.